

## Control de Presencia

<b>Fines del Tratamiento</b> <i>¿Para que tratamos los datos personales?</i>
Control de presencia de empleados
<b>Delegado de protección de datos</b>
dpd@utrera.org
<b>Base de legitimación</b> <i>¿Por qué motivos podemos tratar estos datos personales?</i>
Cumplimiento obligación legal art.6.1 c) RGPD;
<b>Detalle base de legitimación</b>
Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
<b>Categoría de los afectados</b> <i>¿Qué tipo de personas físicas son los afectados por este tratamiento de Datos?</i>
Empleados
<b>Categoría de Datos Personales</b> <i>¿Qué datos personales tratamos?</i>
Identificativos
<b>Categorías de destinatarios de comunicaciones</b> <i>¿A quién se comunica o cede la información?</i>
No existen comunicaciones de datos previstas.
<b>Transferencias Internacionales</b> <i>¿Realizamos transferencia internacional de datos?</i>
No existen transferencias internacionales de datos previstas
<b>Plazos previstos de supresión</b> <i>¿Durante cuánto tiempo guardamos los datos de este tipo de tratamiento?</i>
Los datos identificativos se conservarán, como mínimo, durante el tiempo que persista la relación laboral con el empleado y, posteriormente, hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.